

DECRETO N° 1048

NEUQUÉN, 26 AGO 2003

El Expediente SGC N° 7081-O-03, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el agente EDUARDO RUBÉN ORTEGA, L.P. N° 4638; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo solicita se le abonen los haberes correspondientes al mes de julio de 2003;

Que manifiesta que desde el mes de marzo de 2000 se encuentra en disponibilidad, sin asignación específica de tareas, ni lugar de trabajo, por el motivo de haber reclamado la arbitraria e ilegal medida de disminuir su sueldo mensual que venía cobrando durante años;

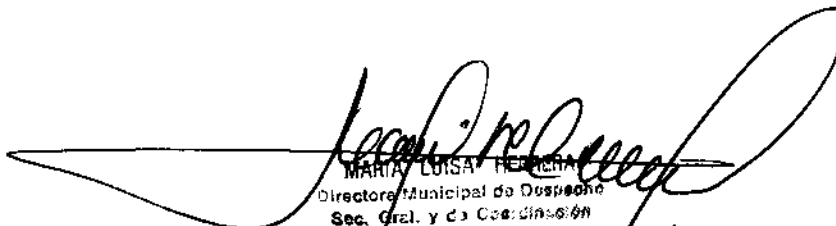
Que, continúa, el día 01-11-01 fue elegido democráticamente como Secretario de Finanzas del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Neuquén (SI.TRA.MU.NE), reconocido por el Ministerio de Trabajo de la Nación, por lo que se encuentra amparado por Ley Nacional N° 23.551, en sus Artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 23°, 47°, 48°, 49°, 52°, 53°, 54° y 55°);

Que por último, intima se proceda a iniciar sumario administrativo al funcionario que ordenó la retención de sus haberes por constituir un delito (violación a los deberes de funcionario público) violando las normas legales vigentes;

Que por Disposición N° 011/03 de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se regularizó la ubicación funcional del agente ORTEGA EDUARDO RUBÉN, L.P. N° 4638, dependiendo de la Dirección Administración de la Subsecretaría precitada, a partir de su notificación;

Que se ha expedido el Asesor de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, manifestando que el haber de julio de 2003, no pagado al nombrado, estuvo afectado por sus inasistencias concretadas durante el mes de junio; por lo que se debe rechazar el reclamo presentado en todos sus términos, remarcando que no existe responsabilidad que justifique el pedido de sumario efectuado por el agente ORTEGA;

Que por Dictamen N° 422/03, la Dirección Municipal de

  
MARÍA LUISA PEDRAZA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Asuntos Jurídicos comparte lo manifestado por el Asesor de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, sugiriendo el dictado de la norma legal que rechace la reclamación administrativa;

Que por Informe N° 643/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por el agente ORTEGA EDUARDO RUBÉN, L.P. N° 4638, D.N.I. N° 10.994.827, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 422/03;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **ORTEGA EDUARDO RUBÉN, L.P. N° 4638, D.N.I. N° 10.994.827;** según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 422/03 y lo solicitado por Informe N° 643/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

**Artículo 2º) REMITIR** las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de notificar al agente **ORTEGA EDUARDO RUBÉN** del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB



FDO) QUIROGA GALLO.-

MARIA LUISA BERBERA  
Directora General y de Coordinación  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1429
Fecha: 05/09/03

1104803